

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIII — MES V

Caracas, lunes 6 de marzo de 2006

Número 38.391

### SUMARIO

#### Asamblea Nacional

Acuerdo en homenaje a los Campeones de la Serie del Caribe, los Leones del Caracas, BBC.

#### Presidencia de la República

Decreto N° 4.309, mediante el cual se designa al Viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores para Asia, Medio Oriente y Oceanía, ciudadano Alcides Daniel Rondón Rivero.

Decreto N° 4.310, mediante el cual se designa al ciudadano Iván Padilla Bravo, Viceministro de la Cultura para el Desarrollo Humano del Ministerio de la Cultura.

Decreto N° 4.311, mediante el cual se designa al ciudadano Ronald Lessire Macabe, Presidente del Consejo Nacional de la Cultura (CONAC).

Decreto N° 4.312, mediante el cual se designa al ciudadano Gonzalo José Vivas Jiménez, Miembro Principal, del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura (CONAC).

Decreto N° 4.313, mediante el cual se designa Presidente del Consejo Directivo de la empresa «Desarrollos Urbanos de la Costa Oriental del Lago de Maracaibo, Sociedad Anónima» (DUCOLSA), al ciudadano José Luis Parada.

Decreto N° 4.314, mediante el cual se designa Presidente de la Fundación «Pueblo Soberano», al ciudadano César Augusto Giral Michelangeli.

Decreto N° 4.315, mediante el cual se acuerda una rectificación al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Agricultura y Tierras.

Decreto N° 4.316, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Interior y Justicia.

Decreto N° 4.318, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura.

Decreto N° 4.319, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura.

Decreto N° 4.320, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura.

Decreto N° 4.321, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura.

Decreto N° 4.322, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura.

Decreto N° 4.323, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura.

Decreto N° 4.324, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura.

Decreto N° 4.325, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura.

Decreto N° 4.326, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura.

Decreto N° 4.327, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura.

Decreto N° 4.328, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura.

Decreto N° 4.329, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura.

Decreto N° 4.330, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos 2006 del Ministerio de Planificación y Desarrollo.

Decreto N° 4.331, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio para la Economía Popular.

Decreto N° 4.332, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Decreto N° 4.333, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Decreto N° 4.338, mediante el cual se designa al ciudadano Eduardo Emiliano Escobar Castellano, Presidente del Banco Agrícola de Venezuela, C.A. Banco Universal.

Decreto N° 4.339, mediante el cual se designa al ciudadano Elio César Mejías Fuentes, Viceministro de Desarrollo Rural Integral del Ministerio de Agricultura y Tierras.

Decreto N° 4.340, mediante el cual se designa Directores Principales de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Tierras, a los ciudadanos que en él se indican.

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se dispone el cese de funciones del Cónsul de Primera en comisión, Ángel Ramón Ramos García, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Riohacha, República de Colombia.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Boris Henríquez Martínez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República Federal de Nigeria.

#### Ministerio de Finanzas

##### Seniat

Providencias por las cuales se otorga a las firmas y al ciudadano que en ellas se indican autorización para actuar como Agentes de Aduanas.

#### Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Elisa Orietta Ordóñez de Marcano, Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio.

#### Ministerio de Industrias Básicas y Minería

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Laura Margarita Paredes, Directora General de la Dirección de Concesiones Mineras de este Ministerio.

#### Ministerio de Agricultura y Tierras

Resolución por la cual se designa al ciudadano Jorge Enrique Román Medina, Director de la Oficina de Tecnología de la Información.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Zulema Trinidad Malavé de Hernández, Directora General Encargada de la Oficina de Administración y Servicios.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Goizeder Odriozola Lataillade, Directora General Encargada de la Oficina de Información y Relaciones Públicas.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Mary Carmen López, Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Ail Francisco Peña Ruiz, Director General del Despacho.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Cristina del Valle Stredel García, Directora General de la Oficina de Relaciones Internacionales.

**Ministerio de Educación Superior**

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Bertha Pulido León, Coordinadora de la Comisión de Modernización y Transformación del «Instituto Universitario Experimental de Tecnología Andrés Bello».

Resolución por la cual se designa al ciudadano Manuel Antonio Marifia Müller, Rector de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez.

**Fiscalía General de la República**

Resoluciones por las cuales se designa Fiscales Provisorios a los ciudadanos Abogados que en ellas se señalan.

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Abogada Roxana Orihuela Gonzatti, para que intervenga en la Acción de Amparo Constitucional que en ella se especifica.

Resolución por la cual se suprimen las competencias fiscales que le fueron otorgadas a la ciudadana Abogada Alejandra Pinto.

Resolución por la cual se designa Abogado Adjunto A, a la ciudadana Dorlys Haydee Moreno Portillo, en la Dirección de Inspección y Disciplina, adscrita a la Vicefiscalía General de la República.

Resolución por la cual se designa Abogado Adjunto V, a la ciudadana Yvonne Coromoto Dorta Afonso, en el Area Internacional, adscrita al Despacho del Fiscal General de la República.

Resolución por la cual se designa Abogado Adjunto III, a la ciudadana Aura Josefina Rodríguez Valdiviezo, en la Fiscalía Centésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas.

## ASAMBLEA NACIONAL

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

#### ACUERDO EN HOMENAJE A LOS CAMPEONES DE LA SERIE DEL CARIBE, LOS LEONES DEL CARACAS, BBC

**Considerando**

Que en las ciudades de Maracay, estado Aragua y Valencia, estado Carabobo, se realizó la 48ª edición de la Serie del Caribe, y el equipo de Venezuela, representado por los LEONES DEL CARACAS se tituló campeón, triunfo largamente esperado que llena de orgullo el sentimiento patrio;

**Considerando**

Que la temporada regular del béisbol nacional 2005-2006 se realizó en honor de Alfonso Chico Carrasquel, venezolano ejemplar, y quien en 1982 como manager, también obtuvo la corona del Clásico del Caribe;

**Considerando**

Que es deber de la Asamblea Nacional estimular y reconocer los valores de actividades que, como el deporte y la recreación, contribuyen al bienestar colectivo, y de los venezolanos y venezolanas fortalecer el clima de fraternidad que logra la actividad deportiva como espacio de encuentro.

**Acuerda**

- Primero:** Felicitar al pueblo venezolano y sumarse al júbilo que lo embarga por el triunfo obtenido por el equipo de Venezuela, Campeón de la Serie del Caribe 2006.
- Segundo:** Destacar el papel de los jugadores y técnicos de los LEONES DEL CARACAS, Campeones de la temporada regular, y de los refuerzos que conformaron el equipo para completar nuestra representación en la Serie del Caribe y lograr, invictos, el campeonato regional después de 17 años.
- Tercero:** Destacar el invaluable trabajo de Carlos Subero, manager Campeón de la temporada venezolana y de la Serie del Caribe, y recordar el papel de Omar Malavé, quien inició la temporada como manager de los LEONES DEL CARACAS.
- Cuarto:** Rendir homenaje a los campeones en la Asamblea Nacional, y hacerles entrega del presente Acuerdo.
- Quinto:** Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Caracas, sede del Palacio Federal Legislativo, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil seis. Año 195º de la Independencia y 146º de la Federación.

NICOLÁS MADURO MOROS  
Presidente de la Asamblea Nacional

DESIRÉE SANTOS AMARAL, ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER  
Primera Vicepresidenta Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO  
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA  
Subsecretario

## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 4.309

01 de marzo de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 3 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

### DECRETO

**Artículo Único.** Designo al Viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores para Asia, Medio Oriente y Oceanía, ciudadano **ALCIDES DANIEL RONDON RIVERO**, titular de la cédula de Identidad N° 3.565.934, como Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde el 01 de marzo de 2006 y hasta que dure la ausencia de su titular, ALI RODRIGUEZ ARAQUE.

Dado en Caracas, al primer día del mes de marzo de dos mil seis. Años 195º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Decreto N° 4.310

01 de marzo de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 65 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y en atención a lo dispuesto en los artículos 4º y 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**DECRETO**

**Artículo 1°.** Designo al ciudadano **IVAN PADILLA BRAVO**, titular de la cédula de identidad N° 3.474.174, Viceministro de la Cultura para el Desarrollo Humano del Ministerio de la Cultura.

**Artículo 2°.** Delego en el Ministro de la Cultura la Juramentación del referido ciudadano.

Dado en Caracas, al primer día del mes de marzo de dos mil seis. Años 195° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado  
El Ministro de la Cultura  
(L.S)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 4.311

01 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el literal "A" del artículo 9° y, 13 de la Ley del Consejo Nacional de la Cultura y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4° y 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**DECRETO**

**Artículo 1°.** Designo al ciudadano **RONALD LESSIRE MACABE**, titular de la cédula de identidad N° 6.467.295, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA (CONAC).

**Artículo 2°.** Delego en el Ministro de la Cultura la Juramentación del referido ciudadano.

Dado en Caracas, al primer día del mes de marzo de dos mil seis. Años 195° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado  
El Ministro de la Cultura  
(L.S)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 4.312

01 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y los artículos 9°, 10, 12 y 13 de la Ley del Consejo Nacional de la Cultura y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4° y 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**DECRETO**

**Artículo 1°.** Designo al ciudadano **GONZALO JOSE VIVAS JIMENEZ**, titular de la cédula de identidad N° 6.103.902 como MIEMBRO PRINCIPAL, del Directorio del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA (CONAC).

**Artículo 2°.** Delego en el Ministro de la Cultura la Juramentación del referido ciudadano.

Dado en Caracas, al primer día del mes de marzo de dos mil seis. Años 195° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado  
El Ministro de la Cultura  
(L.S)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 4.313

02 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de

Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de los Estatutos Sociales de la empresa "Desarrollos Urbanos de la Costa Oriental del Lago de Maracaibo, Sociedad Anónima" (DUCOLSA), en concordancia con los artículos 4º y 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

### DECRETO

**Artículo 1º.** Designo Presidente del Consejo Directivo de la empresa "Desarrollos Urbanos de la Costa Oriental del Lago de Maracaibo, Sociedad Anónima" (DUCOLSA), al ciudadano **JOSE LUIS PARADA**, titular de la cédula de identidad N° 9.260.451, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 2º.** Delego en el Ministro de Energía y Petróleo la juramentación del referido ciudadano.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado  
El Ministro de Energía y Petróleo  
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARRERÑO

Decreto N° 4.314

02 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y 11 del Acta Constitutiva y Estatutaria de la Fundación "PUEBLO SOBERANO",

### DECRETO

**Artículo 1º.** Designo Presidente de la Fundación "PUEBLO SOBERANO", al ciudadano **CESAR AUGUSTO GIRAL MICHELANGELI**, titular de la cédula de identidad N° 8.663.278. En consecuencia, queda facultado para ejercer las funciones que le otorgan el Acta Constitutiva y Estatutaria de dicha Fundación.

**Artículo 2º.** Delego en el Ministro de Finanzas la juramentación del referido ciudadano.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado  
El Ministro de Finanzas  
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Decreto N° 4.315

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el primer aparte del artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público en concordancia con el artículo 84, numeral 2 del Reglamento N° 1 de la citada Ley Orgánica, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros,

### DECRETA

**Artículo 1º.** Se acuerda una rectificación por la cantidad de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS BOLIVARES CON CINCO CENTIMOS (Bs. 22.434.850.872,05)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Agricultura y Tierras, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

Proyecto:	340028000	"Conclusión del Proceso de Supresión y Liquidación del Instituto Agrario Nacional"	Bs. 22.434.850.872,05
Acción Específica:	340028001	"Cancelación de las Deudas para Concretar el proceso de Supresión y Liquidación del Instituto Agrario Nacional (IAN)"	22.434.850.872,05
Partida:	4.11	"Disminución de Pasivos" -Recursos Ordinarios	22.434.850.872,05
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	11.04.00	"Compromisos Pendientes de Ejercicios Anteriores"  -Para Cancelar Pasivos del Extinguido Instituto Agrario Nacional (IAN)	22.434.850.872,05  Bs. 22.434.850.872,05

**Artículo 2º.** El Ministro de Agricultura y Tierras queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado:  
El Vicepresidente Ejecutivo, **JOSE VICENTE RANGEL**  
El Ministro del Interior y Justicia, **JESSE CHACON ESCAMILLO**

El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, ALCIDES DANIEL RONDON RIVERO  
 El Ministro de Finanzas, NELSON JOSE MERENTES DIAZ  
 El Ministro de la Defensa, RAMON ORLANDO MANIGLIA F.  
 La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio, MARIA CRISTINA IGLESIAS  
 El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VICTOR ALVAREZ  
 El Ministro de Turismo, WILMAR CASTRO SOTELDO  
 El Ministro de Agricultura y Tierras, ELIAS JAUJA MILANO  
 El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA  
 El Ministro de Educación y Deportes, ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA  
 El Ministro de Salud, FRANCISCO ARMADA  
 El Ministro del Trabajo, RICARDO DORADO CANO-MANUEL  
 El Ministro de Infraestructura, RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO  
 El Ministro de Energía y Petróleo, RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO  
 La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales, JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA  
 El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI  
 La Ministra de Ciencia y Tecnología, MARLENE YADIRA CORDOVA  
 El Ministro de Comunicación e Información, YURI ALEXANDRE PIMENTEL  
 La Ministra para la Economía Popular, OLY MILLAN CAMPOS  
 La Ministra de Alimentación, ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA  
 El Ministro de la Cultura, FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS  
 El Ministro para la Vivienda y el Hábitat, LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA  
 El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social, JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO  
 La Ministra del Despacho de la Presidencia, DELCY RODRIGUEZ GOMEZ  
 El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior, GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.316

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
 Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 11 y 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 23 de febrero de 2006, en Consejo de Ministros,

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **UN BILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO BOLIVARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (BS. 1.240.304.769.775,59)**, del cual **UN BILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO BOLIVARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (BS. 1.225.841.494.868,89)** se orientará al presupuesto de gastos vigente del Ministerio del Interior y Justicia, y **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS BOLIVARES CON SETENTA CENTIMOS (BS. 14.463.274.906,70)** al presupuesto de gastos vigente del Ministerio de Finanzas.

Total Imputación Presupuestaria:

Bs. 1.240.304.769.775,59

MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA			1.225.841.494.868,89
Acción Centralizada:	260004000	Asignaciones Predeterminadas	1.225.841.494.868,89
Acción Específica:	260004001	Asignación y control de los aportes constitucionales y legales	1.225.841.494.868,89
Partida	4.11	"Disminución de pasivos" (Otras Fuentes)	1.225.841.494.868,89
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica	11.00.00.00	"Obligaciones de Ejercicios Anteriores"	1.225.841.494.868,89
	11.11.04.00	"Compromisos Pendientes de Ejercicios Anteriores"	1.225.841.494.868,89
	E5100	- Estado Amazonas	8.796.436.838,83
	E5200	- Estado Anzoátegui	175.066.719.282,73
	E5300	- Estado Apure	14.463.274.906,70
	E5400	- Estado Aragua	31.672.129.513,88
	E5500	- Estado Barinas	22.361.910.377,35
	E5600	- Estado Bolívar	36.926.122.245,62
	E5700	- Estado Carabobo	49.725.616.515,56
	E5800	- Estado Cojedes	6.082.060.678,84
	E5900	- Estado Delta Amacuro	9.932.846.747,73
	E6000	- Estado Falcón	62.071.568.055,55
	E6100	- Estado Guárico	21.713.644.457,45
	E6200	- Estado Lara	Bs. 34.385.479.401,85
	E6300	- Estado Mérida	16.090.274.458,15
	E6400	- Estado Miranda	53.883.788.027,73
	E6500	- Estado Monagas	237.455.161.578,11
	E6600	- Estado Nueva Esparta	8.229.519.832,34
	E6700	- Estado Portuguesa	16.777.475.493,49
	E6800	- Estado Sucre	17.693.055.207,48
	E6900	- Estado Táchira	22.360.609.787,82
	E7000	- Estado Trujillo	14.606.033.779,15
	E7100	- Estado Yaracuy	11.332.741.935,18
	E7200	- Estado Zulia	306.919.904.423,00
	E7300	- Estado Vargas	6.484.841.635,05
	E7400	- Distrito Metropolitano de Caracas	40.810.279.689,30

MINISTERIO DE FINANZAS			14.463.274.906,70
Acción Centralizada:	070004000	Asignaciones Predeterminadas	14.463.274.906,70
Acción Específica:	070004001	Asignación y control de los aportes constitucionales integrales	14.463.274.906,70
Partida	4.11	"Disminución de pasivos" (Otras Fuentes)	14.463.274.906,70
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	11.00.00.00	"Obligaciones de ejercicios anteriores"	14.463.274.906,70
	11.11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	14.463.274.906,70
	E7500	- Distrito del Alto Apure	14.463.274.906,70

**Artículo 2°.** Los Ministros de Finanzas y del Interior y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejécútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado:

El Vicepresidente Ejecutivo, JOSE VICENTE RANGEL  
El Ministro del Interior y Justicia, JESSE CHACON ESCAMILLO  
El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,  
ALCIDES DANIEL RONDON RIVERO  
El Ministro de Finanzas, NELSON JOSE MERENTES DIAZ  
El Ministro de la Defensa, RAMON ORLANDO MANIGLIA F.  
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio,  
MARIA CRISTINA IGLESIAS  
El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VICTOR ALVAREZ  
El Ministro de Turismo, WILMAR CASTRO SOTELDO  
El Ministro de Agricultura y Tierras, ELIAS JAUA MILANO  
El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA  
El Ministro de Educación y Deportes,  
ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA  
El Ministro de Salud, FRANCISCO ARMADA  
El Ministro del Trabajo, RICARDO DORADO CANO-MANUEL  
El Ministro de Infraestructura,  
RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO  
El Ministro de Energía y Petróleo,  
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO  
La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales,  
JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA  
El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI  
La Ministra de Ciencia y Tecnología,  
MARLENE YADIRA CORDOVA  
El Ministro de Comunicación e Información,  
YURI ALEXANDRE PIMENTEL  
La Ministra para la Economía Popular, OLY MILLAN CAMPOS  
La Ministra de Alimentación, ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA  
El Ministro de la Cultura,  
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS  
El Ministro para la Vivienda y el Hábitat,  
LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA  
El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social,  
JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO  
La Ministra del Despacho de la Presidencia, DELCY RODRIGUEZ GOMEZ  
El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior,  
GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.318

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 23 de Febrero de 2006, en Consejo de Ministros,

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN BOLIVARES CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (Bs. 67.461.103.681,69)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Proyecto: 280099000 "Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación PROPATRIA 2000" Bs. 67.461.103.681,69

Acción Específica:	280099000	"Obras de Infraestructura en Sabaneta, Municipio Alberto Arvelo Torrealba, Estado Barinas"	Bs.	67.461.103.681,69
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes de Financiamiento"	Bs.	67.461.103.681,69
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0411 Fundación PROPATRIA 2000	Bs.	67.461.103.681,69

**Artículo 2º.** Los Ministros de Finanzas y de Infraestructura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejécútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado:

El Vicepresidente Ejecutivo, JOSE VICENTE RANGEL  
El Ministro del Interior y Justicia, JESSE CHACON ESCAMILLO  
El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,  
ALCIDES DANIEL RONDON RIVERO  
El Ministro de Finanzas, NELSON JOSE MERENTES DIAZ  
El Ministro de la Defensa, RAMON ORLANDO MANIGLIA F.  
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio,  
MARIA CRISTINA IGLESIAS  
El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VICTOR ALVAREZ  
El Ministro de Turismo, WILMAR CASTRO SOTELDO  
El Ministro de Agricultura y Tierras, ELIAS JAUA MILANO  
El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA  
El Ministro de Educación y Deportes,  
ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA  
El Ministro de Salud, FRANCISCO ARMADA  
El Ministro del Trabajo, RICARDO DORADO CANO-MANUEL  
El Ministro de Infraestructura,  
RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO  
El Ministro de Energía y Petróleo,  
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO  
La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales,  
JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA  
El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI  
La Ministra de Ciencia y Tecnología,  
MARLENE YADIRA CORDOVA  
El Ministro de Comunicación e Información,  
YURI ALEXANDRE PIMENTEL  
La Ministra para la Economía Popular, OLY MILLAN CAMPOS  
La Ministra de Alimentación, ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA  
El Ministro de la Cultura,  
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS  
El Ministro para la Vivienda y el Hábitat,  
LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA  
El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social,  
JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO  
La Ministra del Despacho de la Presidencia, DELCY RODRIGUEZ GOMEZ  
El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior,  
GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.319

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13 del artículos 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 23 de Febrero de 2006, en Consejo de Ministros,

## DECRETA

**Artículo 1º.** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS BOLIVARES CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (Bs. 27.765.696.066,68)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto:	280099000	"Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación PROPATRIA 2000"	Bs.	27.765.696.066,68
Acción Específica:	280099003	"Construcción de la Segunda Etapa del Hospital Militar "El Ujano", ubicado en Barquisimeto, Estado Lara"	"	27.765.696.066,68
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes de Financiamiento"	Bs.	27.765.696.066,68
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0411 Fundación PROPATRIA 2000	"	27.765.696.066,68

**Artículo 2º.** Los Ministros de Finanzas y de Infraestructura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

## Refrendado:

El Vicepresidente Ejecutivo, JOSE VICENTE RANGEL  
El Ministro del Interior y Justicia, JESSE CHACON ESCAMILLO  
El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, ALCIDES DANIEL RONDON RIVERO  
El Ministro de Finanzas, NELSON JOSE MERENTES DIAZ  
El Ministro de la Defensa, RAMON ORLANDO MANIGLIA F.  
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio, MARIA CRISTINA IGLESIAS  
El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VICTOR ALVAREZ  
El Ministro de Turismo, WILMAR CASTRO SOTELDO  
El Ministro de Agricultura y Tierras, ELIAS JAUJA MILANO  
El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA  
El Ministro de Educación y Deportes, ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA  
El Ministro de Salud, FRANCISCO ARMADA  
El Ministro del Trabajo, RICARDO DORADO CANO-MANUEL  
El Ministro de Infraestructura, RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO  
El Ministro de Energía y Petróleo, RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO  
La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales, JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA  
El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI  
La Ministra de Ciencia y Tecnología, MARLENE YADIRA CORDOVA  
El Ministro de Comunicación e Información, YURI ALEXANDRE PIMENTEL  
La Ministra para la Economía Popular, OLY MILLAN CAMPOS  
La Ministra de Alimentación, ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA  
El Ministro de la Cultura, FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS  
El Ministro para la Vivienda y el Hábitat, LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA  
El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social, JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO  
La Ministra del Despacho de la Presidencia, DELCY RODRIGUEZ GOMEZ  
El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior, GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.320

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 23 de Febrero de 2006, en Consejo de Ministros,

## DECRETA

**Artículo 1º.** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO BOLIVARES CON VEINTINUEVE CENTIMOS (Bs. 33.442.139.338,29)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto:	280033000	"Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	Bs.	33.442.139.338,29
Acción Específica:	280033006	"Autopista Regional del Centro, Tramo Aragua" Prog. 55+300 a 121+500."	"	33.442.139.338,29
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes de Financiamiento"	"	33.442.139.338,29
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0330 Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)	Bs.	33.442.139.338,29

**Artículo 2º.** Los Ministros de Finanzas y de Infraestructura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

## Refrendado:

El Vicepresidente Ejecutivo, JOSE VICENTE RANGEL  
El Ministro del Interior y Justicia, JESSE CHACON ESCAMILLO  
El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, ALCIDES DANIEL RONDON RIVERO  
El Ministro de Finanzas, NELSON JOSE MERENTES DIAZ  
El Ministro de la Defensa, RAMON ORLANDO MANIGLIA F.  
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio, MARIA CRISTINA IGLESIAS  
El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VICTOR ALVAREZ  
El Ministro de Turismo, WILMAR CASTRO SOTELDO  
El Ministro de Agricultura y Tierras, ELIAS JAUJA MILANO  
El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA  
El Ministro de Educación y Deportes, ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA  
El Ministro de Salud, FRANCISCO ARMADA  
El Ministro del Trabajo, RICARDO DORADO CANO-MANUEL  
El Ministro de Infraestructura, RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO  
El Ministro de Energía y Petróleo, RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO  
La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales, JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA  
El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI  
La Ministra de Ciencia y Tecnología, MARLENE YADIRA CORDOVA  
El Ministro de Comunicación e Información, YURI ALEXANDRE PIMENTEL

La Ministra para la Economía Popular, OLY MILLAN CAMPOS  
 La Ministra de Alimentación, ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA  
 El Ministro de la Cultura,  
 FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS  
 El Ministro para la Vivienda y el Hábitat,  
 LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA  
 El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social,  
 JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO  
 La Ministra del Despacho de la Presidencia, DELCY RODRIGUEZ GOMEZ  
 El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior,  
 GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.321

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
 Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confieren el numeral 13 del artículo 236, y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 23 de Febrero de 2006, en Consejo de Ministros,

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA BOLIVARES CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (Bs. 51.753.246.260,87)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

<b>Proyecto:</b>	<b>280033000</b>	<b>"Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"</b>	<b>Bs. 51.753.246.260,87</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>280033004</b>	<b>"Rehabilitación de las Carreteras T004, T019 y L003, en Eloorza, Estado Apure"</b>	<b>51.753.246.260,87</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes de Financiamiento"</b>	<b>Bs. 51.753.246.260,87</b>
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>01.03.02</b>	<b>"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0330 Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"</b>	<b>51.753.246.260,87</b>

**Artículo 2°.** Los Ministros de Finanzas y de Infraestructura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,  
 (L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

**Refrendado:**  
 El Vicepresidente Ejecutivo, JOSE VICENTE RANGEL  
 El Ministro del Interior y Justicia, JESSE CHACON ESCAMILLO  
 El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,  
 ALCIDES DANIEL RONDON RIVERO  
 El Ministro de Finanzas, NELSON JOSE MERENTES DIAZ

El Ministro de la Defensa, RAMON ORLANDO MANIGLIA F.  
 La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio,  
 MARIA CRISTINA IGLESIAS  
 El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VICTOR ALVAREZ  
 El Ministro de Turismo, WILMAR CASTRO SOTELDO  
 El Ministro de Agricultura y Tierras, ELIAS JAUJA MILANO  
 El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA  
 El Ministro de Educación y Deportes,  
 ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA  
 El Ministro de Salud, FRANCISCO ARMADA  
 El Ministro del Trabajo, RICARDO DORADO CANO-MANUEL  
 El Ministro de Infraestructura,  
 RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO  
 El Ministro de Energía y Petróleo,  
 RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO  
 La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales,  
 JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA  
 El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI  
 La Ministra de Ciencia y Tecnología,  
 MARLENE YADIRA CORDOVA  
 El Ministro de Comunicación e Información,  
 YURI ALEXANDRE PIMENTEL  
 La Ministra para la Economía Popular, OLY MILLAN CAMPOS  
 La Ministra de Alimentación, ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA  
 El Ministro de la Cultura,  
 FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS  
 El Ministro para la Vivienda y el Hábitat,  
 LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA  
 El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social,  
 JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO  
 La Ministra del Despacho de la Presidencia, DELCY RODRIGUEZ GOMEZ  
 El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior,  
 GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.322

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
 Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 23 de Febrero de 2006, en Consejo de Ministros,

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **SESENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 60.517.500.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

<b>Proyecto:</b>	<b>280658000</b>	<b>"Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía"</b>	<b>Bs. 60.517.500.000</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>280658001</b>	<b>"Instalaciones del Aeropuerto Internacional de Maiquetía"</b>	<b>60.517.500.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes de Financiamiento"</b>	<b>60.517.500.000</b>
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>01.03.02</b>	<b>"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0658 Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía (I.A.A.I.M)"</b>	<b>Bs. 60.517.500.000</b>

**Artículo 2°.** Los Ministros de Finanzas y de Infraestructura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.



Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

**Refrendado:**

El Vicepresidente Ejecutivo, JOSE VICENTE RANGEL  
El Ministro del Interior y Justicia, JESSE CHACON ESCAMILLO  
El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,  
ALCIDES DANIEL RONDON RIVERO  
El Ministro de Finanzas, NELSON JOSE MERENTES DIAZ  
El Ministro de la Defensa, RAMON ORLANDO MANIGLIA F.  
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio,  
MARIA CRISTINA IGLESIAS  
El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VICTOR ALVAREZ  
El Ministro de Turismo, WILMAR CASTRO SOTELDO  
El Ministro de Agricultura y Tierras, ELIAS JAUJA MILANO  
El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA  
El Ministro de Educación y Deportes,  
ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA  
El Ministro de Salud, FRANCISCO ARMADA  
El Ministro del Trabajo, RICARDO DORADO CANO-MANUEL  
El Ministro de Infraestructura,  
RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO  
El Ministro de Energía y Petróleo,  
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO  
La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales,  
JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA  
El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI  
La Ministra de Ciencia y Tecnología,  
MARLENE YADIRA CORDOVA  
El Ministro de Comunicación e Información,  
YURI ALEXANDRE PIMENTEL  
La Ministra para la Economía Popular, OLY MILLAN CAMPOS  
La Ministra de Alimentación, ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA  
El Ministro de la Cultura,  
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS  
El Ministro para la Vivienda y el Hábitat,  
LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA  
El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social,  
JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO  
La Ministra del Despacho de la Presidencia, DELCY RODRIGUEZ GOMEZ  
El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior,  
GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.323

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confieren el numeral 13 del artículo 236, y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 23 de Febrero de 2006, en Consejo de Ministros,

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **NOVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO BOLIVARES CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (Bs. 9.550.921.845,97)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**Proyecto:** 280033000 "Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)" Bs. 9.550.921.845,97

<b>Acción Específica:</b>	280033007	"Rehabilitación y Adaptación Sísmica del Puente Tazón II. Prog 9+800, Autopista Regional del Centro (T001) Tramo: Coche - Tejerías, Dto Capital"	Bs. 9.550.921.845,97
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes de Financiamiento	9.550.921.845,97
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0330 Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)	9.550.921.845,97

**Artículo 2°.** Los Ministros de Finanzas y de Infraestructura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

**Refrendado:**

El Vicepresidente Ejecutivo, JOSE VICENTE RANGEL  
El Ministro del Interior y Justicia, JESSE CHACON ESCAMILLO  
El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,  
ALCIDES DANIEL RONDON RIVERO  
El Ministro de Finanzas, NELSON JOSE MERENTES DIAZ  
El Ministro de la Defensa, RAMON ORLANDO MANIGLIA F.  
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio,  
MARIA CRISTINA IGLESIAS  
El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VICTOR ALVAREZ  
El Ministro de Turismo, WILMAR CASTRO SOTELDO  
El Ministro de Agricultura y Tierras, ELIAS JAUJA MILANO  
El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA  
El Ministro de Educación y Deportes,  
ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA  
El Ministro de Salud, FRANCISCO ARMADA  
El Ministro del Trabajo, RICARDO DORADO CANO-MANUEL  
El Ministro de Infraestructura,  
RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO  
El Ministro de Energía y Petróleo,  
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO  
La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales,  
JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA  
El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI  
La Ministra de Ciencia y Tecnología,  
MARLENE YADIRA CORDOVA  
El Ministro de Comunicación e Información,  
YURI ALEXANDRE PIMENTEL  
La Ministra para la Economía Popular, OLY MILLAN CAMPOS  
La Ministra de Alimentación, ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA  
El Ministro de la Cultura,  
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS  
El Ministro para la Vivienda y el Hábitat,  
LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA  
El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social,  
JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO  
La Ministra del Despacho de la Presidencia, DELCY RODRIGUEZ GOMEZ  
El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior,  
GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.324

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo

52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 23 de Febrero de 2006, en Consejo de Ministros,

### DECRETA

**Artículo 1º.** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DOCE MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 12.000.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

<b>Proyecto:</b>	<b>280122000</b>	<b>"Transferencias para Financiar los Proyectos de Vialidad y Construcciones Sucre S.A"</b>	<b>Bs. 12.000.000.000</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>280122001</b>	<b>"Adquisición de la Cantera EL BANQUEO, entre la población Caucagua y Guatira, Mpio. Acevedo, Edo. Miranda"</b>	<b>12.000.000.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes de financiamiento</b>	<b>12.000.000.000</b>
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>01.03.07</b>	<b>"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados con Fines Empresariales No Petroleros"</b>	<b>12.000.000.000</b>
		<b>A1221 Vialidad y Construcciones Sucre S.A</b>	<b>12.000.000.000</b>

**Artículo 2º.** Los Ministros de Finanzas y de Infraestructura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

#### Refrendado:

El Vicepresidente Ejecutivo, JOSE VICENTE RANGEL  
El Ministro del Interior y Justicia, JESSE CHACON ESCAMILLO  
El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, ALCIDES DANIEL RONDON RIVERO  
El Ministro de Finanzas, NELSON JOSE MERENTES DIAZ  
El Ministro de la Defensa, RAMON ORLANDO MANIGLIA F.  
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio, MARIA CRISTINA IGLESIAS  
El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VICTOR ALVAREZ  
El Ministro de Turismo, WILMAR CASTRO SOTELDO  
El Ministro de Agricultura y Tierras, ELIAS JAUA MILANO  
El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA  
El Ministro de Educación y Deportes, ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA  
El Ministro de Salud, FRANCISCO ARMADA  
El Ministro del Trabajo, RICARDO DORADO CANO-MANUEL  
El Ministro de Infraestructura, RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO  
El Ministro de Energía y Petróleo, RAFAEL DARJO RAMIREZ CARREÑO  
La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales, JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA  
El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI  
La Ministra de Ciencia y Tecnología, MARLENE YADIRA CORDOVA  
El Ministro de Comunicación e Información, YURI ALEXANDRE PIMENTEL  
La Ministra para la Economía Popular, OLY MILLAN CAMPOS  
La Ministra de Alimentación, ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA  
El Ministro de la Cultura, FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS  
El Ministro para la Vivienda y el Hábitat, LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA  
El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social, JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO  
La Ministra del Despacho de la Presidencia, DELCY RODRIGUEZ GOMEZ  
El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior, GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.325

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 23 de Febrero de 2006, en Consejo de Ministros,

### DECRETA

**Artículo 1º.** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS BOLIVARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (Bs. 46.825.618.862,58)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

<b>Proyecto:</b>	<b>280099000</b>	<b>"Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación PROPATRIA 2000"</b>	<b>Bs. 46.825.618.862,58</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>280099010</b>	<b>"Obras de Infraestructura en el Municipio Rómulo Gallegos- Elorza, Estado Apure"</b>	<b>46.825.618.862,58</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes de Financiamiento</b>	<b>Bs. 46.825.618.862,58</b>
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>01.03.02</b>	<b>"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0411 Fundación PROPATRIA 2000</b>	<b>46.825.618.862,58</b>
			<b>46.825.618.862,58</b>

**Artículo 2º.** Los Ministros de Finanzas y de Infraestructura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

#### Refrendado:

El Vicepresidente Ejecutivo, JOSE VICENTE RANGEL  
El Ministro del Interior y Justicia, JESSE CHACON ESCAMILLO  
El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, ALCIDES DANIEL RONDON RIVERO  
El Ministro de Finanzas, NELSON JOSE MERENTES DIAZ  
El Ministro de la Defensa, RAMON ORLANDO MANIGLIA F.  
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio, MARIA CRISTINA IGLESIAS  
El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VICTOR ALVAREZ  
El Ministro de Turismo, WILMAR CASTRO SOTELDO  
El Ministro de Agricultura y Tierras, ELIAS JAUA MILANO  
El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA  
El Ministro de Educación y Deportes, ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA  
El Ministro de Salud, FRANCISCO ARMADA  
El Ministro del Trabajo, RICARDO DORADO CANO-MANUEL  
El Ministro de Infraestructura, RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO  
El Ministro de Energía y Petróleo, RAFAEL DARJO RAMIREZ CARREÑO  
La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales, JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA  
El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI

La Ministra de Ciencia y Tecnología,  
MARLENE YADIRA CORDOVA  
El Ministro de Comunicación e Información,  
YURI ALEXANDRE PIMENTEL  
La Ministra para la Economía Popular, OLY MILLAN CAMPOS  
La Ministra de Alimentación, ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA  
El Ministro de la Cultura,  
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS  
El Ministro para la Vivienda y el Hábitat,  
LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA  
El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social,  
JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO  
La Ministra del Despacho de la Presidencia, DELCY RODRIGUEZ GOMEZ  
El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior,  
GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto Nº 4.326

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confieren el numeral 13 del artículo 236, y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 23 de Febrero de 2006, en Consejo de Ministros,

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLIVARES CON DOCE CENTIMOS (Bs. 6.679.247.939,12)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

<b>Proyecto:</b>	<b>280099000</b>	<b>"Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación PROPATRIA 2000"</b>	<b>Bs. 6.679.247.939,12</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>280099008</b>	<b>"Consolidación Vial, Desarrollo Urbanístico del Sector Popular La Croquera, Palo Negro, Municipio Libertador, Estado Aragua"</b>	<b>6.679.247.939,12</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes de Financiamiento"</b>	<b>Bs. 6.679.247.939,12</b>
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>01.03.02</b>	<b>"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0411 Fundación PROPATRIA 2000</b>	<b>6.679.247.939,12</b>

**Artículo 2º.** Los Ministros de Finanzas y de Infraestructura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

**Refrendado:**

El Vicepresidente Ejecutivo, JOSE VICENTE RANGEL  
El Ministro del Interior y Justicia, JESSE CHACON ESCAMILLO  
El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,  
ALCIDES DANIEL RONDON RIVERO  
El Ministro de Finanzas, NELSON JOSE MERENTES DIAZ  
El Ministro de la Defensa, RAMON ORLANDO MANIGLIA F.  
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio,  
MARIA CRISTINA IGLESIAS

El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VICTOR ALVAREZ  
El Ministro de Turismo, WILMAR CASTRO SOTELDO  
El Ministro de Agricultura y Tierras, ELIAS JAUJA MILANO  
El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA  
El Ministro de Educación y Deportes,  
ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA  
El Ministro de Salud, FRANCISCO ARMADA  
El Ministro del Trabajo, RICARDO DORADO CANO-MANUEL  
El Ministro de Infraestructura,  
RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO  
El Ministro de Energía y Petróleo,  
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO  
La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales,  
JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA  
El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI  
La Ministra de Ciencia y Tecnología,  
MARLENE YADIRA CORDOVA  
El Ministro de Comunicación e Información,  
YURI ALEXANDRE PIMENTEL  
La Ministra para la Economía Popular, OLY MILLAN CAMPOS  
La Ministra de Alimentación, ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA  
El Ministro de la Cultura,  
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS  
El Ministro para la Vivienda y el Hábitat,  
LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA  
El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social,  
JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO  
La Ministra del Despacho de la Presidencia, DELCY RODRIGUEZ GOMEZ  
El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior,  
GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto Nº 4.327

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confieren el numeral 13 del artículo 236, y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 23 de Febrero de 2006, en Consejo de Ministros,

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 32.000.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

<b>Proyecto:</b>	<b>280033000</b>	<b>"Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"</b>	<b>Bs. 32.000.000.000</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>280033005</b>	<b>"Viabilidad en el Municipio Monseñor Iturriza, Parroquia Chichiriviche, Edo. Falcón"</b>	<b>32.000.000.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes de Financiamiento"</b>	<b>32.000.000.000</b>
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>01.03.02</b>	<b>"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0330 Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"</b>	<b>Bs. 32.000.000.000</b>

**Artículo 2º.** Los Ministros de Finanzas y de Infraestructura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado:

El Vicepresidente Ejecutivo, JOSE VICENTE RANGEL  
El Ministro del Interior y Justicia, JESSE CHACON ESCAMILLO  
El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,  
ALCIDES DANIEL RONDON RIVERO  
El Ministro de Finanzas, NELSON JOSE MERENTES DIAZ  
El Ministro de la Defensa, RAMON ORLANDO MANIGLIA F.  
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio,  
MARIA CRISTINA IGLESIAS  
El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VICTOR ALVAREZ  
El Ministro de Turismo, WILMAR CASTRO SOTELDO  
El Ministro de Agricultura y Tierras, ELIAS JAUJA MILANO  
El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA  
El Ministro de Educación y Deportes,  
ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA  
El Ministro de Salud, FRANCISCO ARMADA  
El Ministro del Trabajo, RICARDO DORADO CANO-MANUEL  
El Ministro de Infraestructura,  
RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO  
El Ministro de Energía y Petróleo,  
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO  
La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales,  
JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA  
El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI  
La Ministra de Ciencia y Tecnología,  
MARLENE YADIRA CORDOVA  
El Ministro de Comunicación e Información,  
YURI ALEXANDRE PIMENTEL  
La Ministra para la Economía Popular, OLY MILLAN CAMPOS  
La Ministra de Alimentación, ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA  
El Ministro de la Cultura,  
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS  
El Ministro para la Vivienda y el Hábitat,  
LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA  
El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social,  
JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO  
La Ministra del Despacho de la Presidencia, DELCY RODRIGUEZ GOMEZ  
El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior,  
GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.328

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confieren el numeral 13 del artículo 236, y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 23 de Febrero de 2006, en Consejo de Ministros,

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 19.200.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

<b>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</b>			
Proyecto:	280099000	"Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación PROPATRIA 2000"	Bs. 19.200.000.000
Acción Específica:	280099004	"Canalización de la Quebrada Agua de Maíz, Autopista Francisco Fajardo, Municipio Sucre, Estado Miranda"	19.200.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes de Financiamiento"	19.200.000.000

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0411 Fundación PROPATRIA 2000	Bs.	19.200.000.000
				19.200.000.000

**Artículo 2°.** Los Ministros de Finanzas y de Infraestructura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado:

El Vicepresidente Ejecutivo, JOSE VICENTE RANGEL  
El Ministro del Interior y Justicia, JESSE CHACON ESCAMILLO  
El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,  
ALCIDES DANIEL RONDON RIVERO  
El Ministro de Finanzas, NELSON JOSE MERENTES DIAZ  
El Ministro de la Defensa, RAMON ORLANDO MANIGLIA F.  
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio,  
MARIA CRISTINA IGLESIAS  
El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VICTOR ALVAREZ  
El Ministro de Turismo, WILMAR CASTRO SOTELDO  
El Ministro de Agricultura y Tierras, ELIAS JAUJA MILANO  
El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA  
El Ministro de Educación y Deportes,  
ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA  
El Ministro de Salud, FRANCISCO ARMADA  
El Ministro del Trabajo, RICARDO DORADO CANO-MANUEL  
El Ministro de Infraestructura,  
RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO  
El Ministro de Energía y Petróleo,  
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO  
La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales,  
JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA  
El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI  
La Ministra de Ciencia y Tecnología,  
MARLENE YADIRA CORDOVA  
El Ministro de Comunicación e Información,  
YURI ALEXANDRE PIMENTEL  
La Ministra para la Economía Popular, OLY MILLAN CAMPOS  
La Ministra de Alimentación, ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA  
El Ministro de la Cultura,  
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS  
El Ministro para la Vivienda y el Hábitat,  
LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA  
El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social,  
JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO  
La Ministra del Despacho de la Presidencia, DELCY RODRIGUEZ GOMEZ  
El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior,  
GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.329

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confieren el numeral 13 del artículo 236, y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 23 de Febrero de 2006, en Consejo de Ministros,

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.500.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

<b>Proyecto:</b>	<b>280099000</b>	<b>"Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación PROPATRIA 2000"</b>	<b>Bs. 5.500.000.000</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>280099005</b>	<b>"Continuación y Conclusión de la Canalización de la Quebrada de Pajaritos, localizada en la Autopista Francisco Fajardo, Municipio Sucre, Estado Miranda"</b>	<b>5.500.000.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes de Financiamiento</b>	<b>Bs. 5.500.000.000</b>
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>01.03.02</b>	<b>"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0411 Fundación PROPATRIA 2000</b>	<b>5.500.000.000 5.500.000.000</b>

**Artículo 2º.** Los Ministros de Finanzas y de Infraestructura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

## Refrendado:

El Vicepresidente Ejecutivo, JOSE VICENTE RANGEL  
El Ministro del Interior y Justicia, JESSE CHACON ESCAMILLO  
El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, ALCIDES DANIEL RONDON RIVERO  
El Ministro de Finanzas, NELSON JOSE MERENTES DIAZ  
El Ministro de la Defensa, RAMON ORLANDO MANIGLIA F.  
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio, MARIA CRISTINA IGLESIAS  
El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VICTOR ALVAREZ  
El Ministro de Turismo, WILMAR CASTRO SOTELDO  
El Ministro de Agricultura y Tierras, ELIAS JAUJA MILANO  
El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA  
El Ministro de Educación y Deportes, ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA  
El Ministro de Salud, FRANCISCO ARMADA  
El Ministro del Trabajo, RICARDO DORADO CANO-MANUEL  
El Ministro de Infraestructura, RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO  
El Ministro de Energía y Petróleo, RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO  
La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales, JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA  
El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI  
La Ministra de Ciencia y Tecnología, MARLENE YADIRA CORDOVA  
El Ministro de Comunicación e Información, YURI ALEXANDRE PIMENTEL  
La Ministra para la Economía Popular, OLY MILLAN CAMPOS  
La Ministra de Alimentación, ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA  
El Ministro de la Cultura, FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS  
El Ministro para la Vivienda y el Hábitat, LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA  
El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social, JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO  
La Ministra del Despacho de la Presidencia, DELCY RODRIGUEZ GOMEZ  
El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior, GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.330

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 11 y 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la

República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto Vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 23 de febrero de 2006, en Consejo de Ministros,

## DECRETA

**Artículo 1º.** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **UN BILLON SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 91/100 CÉNTIMOS (Bs. 1.069.684.446.748,91)**, al Presupuesto de Gastos 2006 del Ministerio de Planificación y Desarrollo, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

## MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

**Bs. 1.069.684.446.748,91**

**Acción Centralizada:** 290004000 **Asignaciones Predeterminadas** **1.069.684.446.748,91**

**Acción Específica:** 290004001 **Cubrir el faltante del Aporte Legal al Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES).** **Bs. 1.069.684.446.748,91**  
**Partida:** 4.11 **"Disminución de Pasivos"** **1.069.684.446.748,91**

**Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:** 11.04.00 **"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores" (Otras Fuentes) A0134-Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES).** **1.069.684.446.748,91**

**Artículo 2º.** Los Ministros de Finanzas y de Planificación y Desarrollo, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

## Refrendado:

El Vicepresidente Ejecutivo, JOSE VICENTE RANGEL  
El Ministro del Interior y Justicia, JESSE CHACON ESCAMILLO  
El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, ALCIDES DANIEL RONDON RIVERO  
El Ministro de Finanzas, NELSON JOSE MERENTES DIAZ  
El Ministro de la Defensa, RAMON ORLANDO MANIGLIA F.  
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio, MARIA CRISTINA IGLESIAS  
El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VICTOR ALVAREZ  
El Ministro de Turismo, WILMAR CASTRO SOTELDO  
El Ministro de Agricultura y Tierras, ELIAS JAUJA MILANO  
El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA  
El Ministro de Educación y Deportes, ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA  
El Ministro de Salud, FRANCISCO ARMADA  
El Ministro del Trabajo, RICARDO DORADO CANO-MANUEL  
El Ministro de Infraestructura, RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO  
El Ministro de Energía y Petróleo, RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO  
La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales, JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA  
El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI  
La Ministra de Ciencia y Tecnología, MARLENE YADIRA CORDOVA  
El Ministro de Comunicación e Información, YURI ALEXANDRE PIMENTEL  
La Ministra para la Economía Popular, OLY MILLAN CAMPOS  
La Ministra de Alimentación, ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA  
El Ministro de la Cultura, FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS  
El Ministro para la Vivienda y el Hábitat, LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA

El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social,  
**JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO**  
 La Ministra del Despacho de la Presidencia, **DELCY RODRIGUEZ GOMEZ**  
 El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior,  
**GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN**

Decreto N° 4.331

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
 Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13, del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 23 de febrero de 2006, en Consejo de Ministros,

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 252.554.064.088,32)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio para la Economía Popular, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

**MINISTERIO PARA LA ECONOMIA POPULAR Bs. 252.554.064.088,32**

**Proyecto: 400034000 "Construcción e Instalación de Plantas de Autopartes, Leche, Maíz, Inyección de Plástico y Cavas" Bs. 252.554.064.088,32**

**Acción Específica: 400034001 "Plantas de Autopartes" Bs. 136.339.925.394,72**  
**Partida: 4.03 "Servicios No Personales" Bs. 9.482.026.489,06**  
 -Otras Fuentes de Financiamiento

**Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:**  
 04.01.00 "Electricidad" Bs. 8.000.000.000,00  
 10.04.00 "Servicios de Ingeniería y Arquitectónicos" " 1.197.026.489,06  
 10.99.00 "Otros Servicios Profesionales y Técnicos" " 285.000.000,00  
**Partida: 4.04 "Activos Reales" Bs. 126.857.898.905,66**  
 -Otras Fuentes de Financiamiento

**Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:**  
 03.05.00 "Maquinarias y Equipos Industriales y de Taller" " 483.750.000,00  
 04.01.00 "Vehículos Automotores Terrestres" " 1.755.000.000,00  
 09.01.00 "Mobiliario y Equipos de Oficina" " 2.716.500.000,00  
 16.01.00 "Construcción de Vialidad" " 9.225.855.632,23  
 99.01.00 "Otros Activos Reales" " 112.676.793.273,43

**Acción Específica: 400034002 "Plantas de Maíz" Bs. 71.561.223.273,10**  
**Partida: 4.03 "Servicios No Personales" Bs. 1.137.032.623,00**  
 -Otras Fuentes de Financiamiento

**Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:**  
 02.99.00 "Alquileres de Otras Maquinaria y Equipos" " 887.191.973,00  
 10.04.00 "Servicios de Ingeniería y Arquitectónicos" " 99.840.650,00  
 10.99.00 "Otros Servicios Profesionales y Técnicos" " 150.000.000,00  
**Partida: 4.04 "Activos Reales" Bs. 70.424.190.650,10**  
 -Otras Fuentes de Financiamiento

**Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:**  
 04.01.00 "Vehículos Automotores Terrestres" Bs. 1.400.000.000,00  
 09.01.00 "Mobiliario y Equipos de Oficina" " 500.000.000,00  
 14.02.00 "Contratación de Inspección de Obras de Bienes del Dominio Público" " 43.741.190.650,10  
 99.01.00 "Otros Activos Reales" " 24.783.000.000,00

**Acción Específica: 400034003 "Plantas de Leche" Bs. 18.707.613.987,42**

**Partida: 4.03 "Servicios No Personales" Bs. 531.000.000,00**  
 -Otras Fuentes de Financiamiento

**Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:**  
 02.99.00 "Alquileres de Otras Maquinaria y Equipos" " 480.000.000,00  
 10.04.00 "Servicios de Ingeniería y Arquitectónicos" " 51.000.000,00  
**Partida: 4.04 "Activos Reales" Bs. 18.176.613.987,42**  
 -Otras Fuentes de Financiamiento

**Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:**  
 03.99.00 "Otra Maquinaria y Demás Equipos de Construcción, Campo, Industria y Taller" " 2.290.800.000,00  
 04.01.00 "Vehículos Automotores Terrestres" " 840.000.000,00  
 09.01.00 "Mobiliario y Equipos de Oficina" " 324.000.000,00  
 09.03.00 "Mobiliario y Equipos de Alojamiento" " 1.458.741.684,00  
 14.02.00 "Contratación de Inspección de Obras de Bienes del Dominio Público" " 12.963.072.303,42  
 99.01.00 "Otros Activos Reales" " 300.000.000,00

**Acción Específica: 400034004 "Plantas de Inyección de Plástico" Bs. 13.548.671.924,78**

**Partida: 4.03 "Servicios No Personales" Bs. 583.464.765,00**  
 -Otras Fuentes de Financiamiento

**Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:**  
 02.99.00 "Alquileres de Otras Maquinaria y Equipos" " 300.000.000,00  
 10.04.00 "Servicios de Ingeniería y Arquitectónicos" " 283.464.765,00  
**Partida: 4.04 "Activos Reales" Bs. 12.965.207.159,78**  
 -Otras Fuentes de Financiamiento

**Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:**  
 02.01.00 "Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Privado" " 11.766.207.159,78  
 04.01.00 "Vehículos Automotores Terrestres" " 585.000.000,00  
 09.01.00 "Mobiliario y Equipos de Oficina" " 300.000.000,00  
 99.01.00 "Otros Activos Reales" " 314.000.000,00

**Acción Específica: 400034005 "Cavas Fijas y Móviles" Bs. 12.396.629.508,30**

**Partida: 4.03 "Servicios No Personales" Bs. 1.660.211.321,40**  
 -Otras Fuentes de Financiamiento

**Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:**  
 02.02.00 "Alquileres de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación" " 1.000.000.000,00  
 10.04.00 "Servicios de Ingeniería y Arquitectónicos" " 4.211.321,40  
 99.01.00 "Otros Servicios No Personales" " 656.000.000,00

**Partida: 4.04 "Activos Reales" Bs. 10.736.418.186,90**  
 -Otras Fuentes de Financiamiento

**Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:**  
 03.06.00 "Maquinaria y Equipos de Energía" " 1.750.000.000,00  
 03.99.00 "Otra Maquinaria y Demás Equipos de Construcción, Campo, Industria y Taller" " 602.000.000,00  
 04.01.00 "Vehículos Automotores Terrestres" " 4.480.000.000,00  
 99.01.00 "Otros Activos Reales" " 3.904.418.186,90

**Artículo 2º.** Los Ministros de Finanzas y para la Economía Popular quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado:

El Vicepresidente Ejecutivo, JOSE VICENTE RANGEL  
El Ministro del Interior y Justicia, JESSE CHACON ESCAMILLO  
El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, ALCIDES DANIEL RONDON RIVERO  
El Ministro de Finanzas, NELSON JOSE MERENTES DIAZ  
El Ministro de la Defensa, RAMON ORLANDO MANIGLIA F.  
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio, MARIA CRISTINA IGLESIAS  
El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VICTOR ALVAREZ  
El Ministro de Turismo, WILMAR CASTRO SOTELDO  
El Ministro de Agricultura y Tierras, ELIAS JAUA MILANO  
El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA  
El Ministro de Educación y Deportes, ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA  
El Ministro de Salud, FRANCISCO ARMADA  
El Ministro del Trabajo, RICARDO DORADO CANO-MANUEL  
El Ministro de Infraestructura, RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO  
El Ministro de Energía y Petróleo, RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO  
La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales, JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA  
El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI  
La Ministra de Ciencia y Tecnología, MARLENE YADIRA CORDOVA  
El Ministro de Comunicación e Información, YURI ALEXANDRE PIMENTEL  
La Ministra para la Economía Popular, OLY MILLAN CAMPOS  
La Ministra de Alimentación, ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA  
El Ministro de la Cultura, FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS  
El Ministro para la Vivienda y el Hábitat, LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA  
El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social, JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO  
La Ministra del Despacho de la Presidencia, DELCY RODRIGUEZ GOMEZ  
El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior, GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.332

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 314 ejusdem, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 02 de marzo de 2006; en Consejo de Ministros,

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 30.379.500.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, de acuerdo con la desagregación siguiente:

<b>MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES</b>		<b>Bs. 30.379.500.000</b>
Proyecto:	170172000 "Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa Noroccidental de Mantenimiento y Obras Hidráulicas, C.A."	<b>30.379.500.000</b>

Acción Específica:	170172001	"Apoyo a los Proyectos de la Empresa Noroccidental de Mantenimiento y Obras Hidráulicas, C.A."	<b>30.379.500.000</b>
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	<b>30.379.500.000</b>
		- Otras Fuentes de Financiamiento	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con fines Empresariales no Petroleros"	<b>Bs. 30.379.500.000</b>
	A1240	-Empresa Noroccidental de Mantenimiento y Obras Hidráulicas, C.A. - Saneamiento Integral del Río Turbio, Municipio Iribarren, Estado Lara.	<b>30.379.500.000</b>

**Artículo 2º.** Los Ministros de Finanzas y del Ambiente y de los Recursos Naturales quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado:

El Vicepresidente Ejecutivo, JOSE VICENTE RANGEL  
El Ministro del Interior y Justicia, JESSE CHACON ESCAMILLO  
El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, ALCIDES DANIEL RONDON RIVERO  
El Ministro de Finanzas, NELSON JOSE MERENTES DIAZ  
El Ministro de la Defensa, RAMON ORLANDO MANIGLIA F.  
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio, MARIA CRISTINA IGLESIAS  
El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VICTOR ALVAREZ  
El Ministro de Turismo, WILMAR CASTRO SOTELDO  
El Ministro de Agricultura y Tierras, ELIAS JAUA MILANO  
El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA  
El Ministro de Educación y Deportes, ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA  
El Ministro de Salud, FRANCISCO ARMADA  
El Ministro del Trabajo, RICARDO DORADO CANO-MANUEL  
El Ministro de Infraestructura, RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO  
El Ministro de Energía y Petróleo, RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO  
La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales, JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA  
El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI  
La Ministra de Ciencia y Tecnología, MARLENE YADIRA CORDOVA  
El Ministro de Comunicación e Información, YURI ALEXANDRE PIMENTEL  
La Ministra para la Economía Popular, OLY MILLAN CAMPOS  
La Ministra de Alimentación, ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA  
El Ministro de la Cultura, FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS  
El Ministro para la Vivienda y el Hábitat, LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA  
El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social, JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO  
La Ministra del Despacho de la Presidencia, DELCY RODRIGUEZ GOMEZ  
El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior, GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.333

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 314 ejusdem, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 02 de marzo de 2006, en Consejo de Ministros,

## DECRETA

**Artículo 1º.** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CINCO MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000.000)** al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, de acuerdo con la desagregación siguiente:

**MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES Bs. 5.000.000.000**

**Proyecto:** 170172000 "Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa Noroccidental de Mantenimiento y Obras Hidráulicas, C.A." Bs. 5.000.000.000

**Acción Específica:** 170172001 "Apoyo a los Proyectos de la Empresa Noroccidental de Mantenimiento y Obras Hidráulicas, C.A." Bs. 5.000.000.000

**Partida:** 4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes de Financiamiento Bs. 5.000.000.000

**Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:** 03.03.05 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros" Bs. 5.000.000.000  
A-1240-Empresa Noroccidental de Mantenimiento y Obras Hidráulicas, C.A. Bs. 5.000.000.000

**Artículo 2º.** Los Ministros de Finanzas y del Ambiente y de los Recursos Naturales quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

## Refrendado:

El Vicepresidente Ejecutivo, JOSE VICENTE RANGEL  
El Ministro del Interior y Justicia, JESSE CHACON ESCAMILLO  
El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, ALCIDES DANIEL RONDON RIVERO  
El Ministro de Finanzas, NELSON JOSE MERENTES DIAZ  
El Ministro de la Defensa, RAMON ORLANDO MANIGLIA F.  
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio, MARIA CRISTINA IGLESIAS  
El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VICTOR ALVAREZ  
El Ministro de Turismo, WILMAR CASTRO SOTELDO  
El Ministro de Agricultura y Tierras, ELIAS JAUJA MILANO  
El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA  
El Ministro de Educación y Deportes, ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA  
El Ministro de Salud, FRANCISCO ARMADA  
El Ministro del Trabajo, RICARDO DORADO CANO-MANUEL  
El Ministro de Infraestructura, RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO  
El Ministro de Energía y Petróleo, RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO  
La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales, JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA  
El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI  
La Ministra de Ciencia y Tecnología, MARLENÉ YADIRA CORDOVA  
El Ministro de Comunicación e Información, YURI ALEXANDRE PIMENTEL  
La Ministra para la Economía Popular, OLY MILLAN CAMPOS  
La Ministra de Alimentación, ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA  
El Ministro de la Cultura, FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS  
El Ministro para la Vivienda y el Hábitat, LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA  
El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social, JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO  
La Ministra del Despacho de la Presidencia, DELCY RODRIGUEZ GOMEZ  
El Ministro de Estado para la Integración y el Comercio Exterior, GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

Decreto N° 4.338

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 65 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 20 del Documento Constitutivo Estatutario del Banco Agrícola de Venezuela, C.A. Banco Universal y los artículos 4º y 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

## DECRETO

**Artículo 1º.** Designo al ciudadano **EDUARDO EMILIANO ESCOBAR CASTELLANO**, titular de la cédula de identidad N° V-4.559.268, como Presidente del Banco Agrícola de Venezuela, C.A. Banco Universal, adscrito al Ministerio de Agricultura y Tierras, a partir del 3 de marzo de 2006.

**Artículo 2º.** Delego en el Ministro de Agricultura y Tierras la juramentación del referido ciudadano.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado  
El Ministro de Agricultura y Tierras  
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Decreto N° 4.339

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 65 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 4º y 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

## DECRETO

**Artículo 1º.** Designo al ciudadano **ELIO CESAR MEJIAS FUENTES**, titular de la cédula de identidad N° V - 6.182.306, como Viceministro de Desarrollo Rural Integral del Ministerio de Agricultura y Tierras, a partir del 2 de marzo de 2006.



**Artículo 2°.** Delego en el Ministro de Agricultura y Tierras la juramentación del referido ciudadano.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHÁVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**JOSE VICENTE RANGEL**

Refrendado  
El Ministro de Agricultura y Tierras  
(L.S.)

**ELIAS JAUA MILANO**

Decreto N° 4.340

06 de marzo de 2006

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 65 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 123 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y los artículos 4° y 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

#### DECRETO

**Artículo 1°.** Designo a los Directores Principales de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Tierras, a partir del 3 de marzo de 2006, a los ciudadanos que a continuación se indican:

<b>JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ</b>	C.I N° V-7.138.349
<b>ELIO CESAR MEJIAS FUENTES</b>	C.I N° V-6.182.306
<b>TIBISAY YANETTE LEON CASTRO</b>	C.I N° V-9.606.077
<b>FRANQUIZ ROOSEVELT</b>	C.I N° V-2.149.497

**Artículo 2°.** Designo a los Suplentes de los Directores Principales de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Tierras, a partir del 3 de marzo de 2006, a los ciudadanos que a continuación se indican:

<b>MOISES A. DURAN</b>	C.I N° V- 7.125.013
<b>GLADIS JOSEFINA AYALA PARES</b>	C.I N° V- 6.843.643
<b>FREDDY JOSE GIL GONZALEZ</b>	C.I N° V- 1.631.006
<b>ISABEL VALDIVIA RIVERA</b>	C.I N° V-13.137.407

**Artículo 3°.** Delego en el Ministro de Agricultura y Tierras la juramentación de los referidos ciudadanos.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis. Años 195° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**JOSE VICENTE RANGEL**

Refrendado  
El Ministro de Agricultura y Tierras  
(L.S.)

**ELIAS JAUA MILANO**

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO (E)

DM/DGRH N° 040

Caracas, 31 de enero de 2006

195° Y 146°

#### RESOLUCIÓN

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Hugo Rafael Chávez Frías, cumplido el requisito establecido en el artículo 236 ordinal 16 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en concordancia con los artículos 7 y 57 de la Ley de Servicio Exterior; según consta en Punto Cuenta N° 01 de fecha 05 de enero de 2006.

El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, César Pavel Rondón, de conformidad con el Decreto N° 4.205 del 06 de enero de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.352 de fecha 06 de enero de 2006, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 62 y numeral 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

#### RESUELVE

El cese de funciones del Cónsul de Primera en comisión, **ÁNGEL RAMÓN RAMOS GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 2.122.425, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Riohacha, República de Colombia.-

Comuníquese y publíquese.

**CÉSAR PAVEL RONDÓN**  
ENCARGADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO(E)

DM/N° 062

Caracas, 20 de febrero de 2006

198° Y 147°

#### RESOLUCIÓN

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, de conformidad con lo establecido en el Artículo 236 numeral 15 de

la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, según consta en Punto de Cuenta N° 25 de fecha 25 de julio de 2005, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Servicio Exterior;

**CONSIDERANDO**

Que el Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, CÉSAR PAVEL RONDÓN, de conformidad con Decreto N° 4.251 de fecha 31 de Enero de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.373 de fecha 06 de febrero de 2006, y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 62 y artículo 76 numerales 4 y 18 del de la Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 8 numeral 1 y artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

**RESUELVE**

Designar al ciudadano BORIS HENRÍQUEZ MARTÍNEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-2.784.589, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República Federal de Nigeria.

Comuníquese y publíquese,

**CÉSAR PAVEL RONDÓN**  
ENCARGADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**MINISTERIO DE FINANZAS**

Caracas, 8 1 ENE 2006

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

Con relación a la solicitud registrada ante esta Intendencia bajo el N° 08825 en fecha 02/11/04, con alcance N° 08860 del 03/11/04, presentada por la ciudadana Milagros Margarita Lira Rojas, en representación de la firma AGENTE ADUANAL GRAN SABANA, C.A., sociedad de comercio domiciliada en la ciudad de Santa Elena de Uairen, Estado Bolívar, cuyo documento constitutivo estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar en fecha 23/07/98, bajo el N° 5, Tomo A-59; y reformado por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas en fechas 02/09/98 y 20/12/04, inscritas en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar en fechas 02/10/03 y 10/01/05, bajo los Nos. 61 y 67, Tomos 31-A-Pro y 57-A-Pro, a los fines del otorgamiento de la Autorización para actuar como Agente de Aduanas Persona Jurídica, con carácter permanente, en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante la Gerencia de Aduana Principal Ecológica Santa Elena de Uairen.

Visto que se han cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 36 de la Ley Orgánica de Aduanas, 133 y 134 de su Reglamento y con lo contemplado en la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 2.170 de fecha 03/03/93, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164 de fecha 04/03/93, esta Intendencia, en virtud de la atribución delegada por el Ministro de Finanzas según la Resolución N° 979 de fecha 13/06/2002, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 37.466 de fecha 17/06/2002, y con lo establecido en el numeral 12 del artículo 5 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0864 de fecha 23/09/2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12/12/2005

**DECIDE:**

Otorgar a la firma AGENTE ADUANAL GRAN SABANA, C.A., con Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-30549233-6, AUTORIZACIÓN para actuar como Agente de Aduanas Persona Jurídica, con carácter permanente, en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito ante la Gerencia de Aduana Principal Ecológica Santa Elena de Uairen.

La inscripción de la mencionada empresa quedó anotada en el Registro correspondiente bajo el N° 1913.

La persona jurídica autorizada a través de esta Providencia Administrativa, deberá presentar ante la Gerencia de Aduana por la cual gestionará, la Gaceta Oficial mediante la cual se publicó la autorización como Agente de Aduanas de la persona natural que los representará ante dicha oficina aduanera, así como acreditar que se encuentra vigente la documentación correspondiente a cada jurisdicción para poder iniciar operaciones.

La presente autorización es intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas.

Comuníquese y Publíquese.

**RIGOBERTO BERNARDEZ TABUADA**  
Intendente Nacional de Aduanas  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT  
Providencia Administrativa N° SNAT/2001/879 de fecha 24/12/2001  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.359 de fecha 08/01/2002



Caracas, 3 1 ENE 2006

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

Con relación a la solicitud registrada ante esta Intendencia bajo el N° 01955 en fecha 02/03/05, presentada por el ciudadano ADDISON FERNANDO LIRA ROJAS, venezolano, Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° V-8870852-4, a los fines del otorgamiento de la Autorización para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural bajo relación de dependencia con la sociedad mercantil AGENTE ADUANAL GRAN SABANA, C.A., inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar en fecha 23/07/98, bajo el N° 5, Tomo A-59, Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-30549233-6, con carácter permanente, en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante la Gerencia de Aduana Principal Ecológica Santa Elena de Uairen.

Visto que se han cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 36 de la Ley Orgánica de Aduanas, 133 y 134 de su Reglamento y con lo contemplado en la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 2.170 de fecha 03/03/93, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164 de fecha 04/03/93, esta Intendencia, en virtud de la atribución delegada por el Ministro de Finanzas según la Resolución N° 979 de fecha 13/06/2002, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 37.466 de fecha 17/06/2002, y con lo establecido en el numeral 12 del artículo 5 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0864 de fecha 23/09/2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12/12/2005,

**DECIDE:**

Otorgar al ciudadano ADDISON FERNANDO LIRA ROJAS, venezolano, Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° V-8870852-4, AUTORIZACIÓN para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural bajo relación de dependencia con la sociedad mercantil AGENTE ADUANAL GRAN SABANA, C.A., anteriormente identificada, con carácter permanente, en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante la Gerencia de Aduana Principal Ecológica Santa Elena de Uairen.

La inscripción del prenombrado ciudadano quedó anotada en el Registro correspondiente bajo el N° 1.660.

En el caso de modificar su autorización de Agente de Aduanas, bien sea por: a) la manifestación de cambiar de relación de dependencia para representar a otra Persona Jurídica, la misma dejará sin efecto la vinculación anterior; o, b) la conclusión de sus labores bajo relación de dependencia para actuar en nombre propio (Firma Personal), deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Aduanas que sean de legal aplicación, su Reglamento y la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 2.170 de fecha 03/03/93, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164 de fecha 04/03/93, dicho trámite anulará el registro otorgado.

Comuníquese y Publíquese.

**RIGOBERTO BERNARDEZ TABUADA**  
Intendente Nacional de Aduanas  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT  
Providencia Administrativa N° SNAT/2001/879 de fecha 24/12/2001  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.359 de fecha 08/01/2002



Caracas, 3 1 ENE 2006

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

En relación al escrito registrado en esta Intendencia bajo el N° 07388 en fecha 16/09/2004 y su alcance N° 000698 del 27/03/2006, presentado por la firma INVERSIONES M.P. C.A., en representación de la ciudadana GUEISA JOSEFINA MARTINEZ LIZARAZO, venezolana, R.I.F. N° V-13.333.123-5, autorizada para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural bajo relación de dependencia con el registro N° 102, con la empresa CONSORCIO HERNANDEZ FIGALLO, C.A., mediante el cual solicita autorización para cambiar su relación de dependencia laboral en calidad de Agente de Aduanas Persona Natural para la sociedad mercantil AMERICAS INTERACTIVA, S.A., autorizada para actuar como Agente de Aduanas Persona Jurídica bajo el registro N° 1.877, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.733 del 16/07/2003, con carácter permanente, en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante la Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello.

En este sentido, y visto que la prenombrada ciudadana mantiene las mismas condiciones que originaron la autorización otorgada mediante Providencia Administrativa N° 02 de fecha 13/01/2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.909 de fecha 30/03/2004, relacionadas con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Aduanas, 133 y 134 de su Reglamento y con lo contemplado en la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 2.170 de fecha 03/03/93, publicada en la Gaceta Oficial N° 35.164 de fecha 04/03/93, esta Intendencia Nacional de Aduanas en virtud de la atribución delegada por el Ministro de Finanzas según la Resolución N° 979 de fecha 13/06/2002, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 37.466 de fecha 17/06/2002, y con lo establecido en el numeral 12 del artículo 5 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0864 de fecha 23/09/2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12/12/2005,

**DECIDE:**

Otorgar a la ciudadana GUEISA JOSEFINA MARTINEZ LIZARAZO, R.I.F. N° 13.333.123-5, Autorización para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural bajo relación de dependencia laboral con la Persona Jurídica AMERICAS INTERACTIVA, S.A., con carácter permanente, en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito ante la Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello.

El presente acto administrativo dejará sin efecto la Providencia Administrativa N° 02 de fecha 13/01/2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.909 de fecha 30/03/2004, en lo que se refiere a la relación de dependencia con la Persona Jurídica CONSORCIO HERNANDEZ FIGALLO, C.A., no obstante la ciudadana GUEISA JOSEFINA MARTINEZ LIZARAZO, conservará el Registro de Agente de Aduanas Persona Natural N° 102.

En el caso de concluir sus labores bajo relación de dependencia para actuar en nombre propio (Firma Personal), deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Aduanas que sean de legal aplicación, su Reglamento y la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 2.170 de fecha 03/03/93, publicada en Gaceta Oficial N° 35.164 de fecha 04/03/93, dicho trámite anulará el registro otorgado.

Comuníquese y Publíquese.

**RIGOBERTO BERNARDEZ TABUADA**  
Intendente Nacional de Aduanas  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT  
Providencia Administrativa N° SNAT/2001/879 de fecha 24/12/2001  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.359 de fecha 08/01/2002

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS LIGERAS Y COMERCIO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DESPACHO DE INDUSTRIAS LIGERAS Y COMERCIO

Caracas, 06 MAR 2006

195° y 147°

N° - 0144

**RESOLUCION**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con lo previsto en el artículo 20, numeral 6 ejusdem, designo a partir de la presente fecha, a la ciudadana ELISA ORIETTA ORDOÑEZ DE MARCANO, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.250.565, para el cargo de Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, a partir del 06 de marzo de 2006, cuyas funciones y atribuciones estarán enumeradas dentro de los límites que señala el artículo 17 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio, publicado mediante Decreto N° 4.033 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.304, de fecha 1º de noviembre de 2005.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 y 76, numerales 8 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305, de fecha 17 de octubre de 2001, en concordancia con lo establecido en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega la firma de los actos y documentos relacionados con las materias concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección a su cargo, que a continuación se indican:

- Las circulares y comunicaciones dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio.
- Las memorandas y oficios dirigidos a las oficinas dependientes del Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio.
- La correspondencia postal, telegráfica y radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas al Despacho por los particulares.

- La correspondencia dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital.
- Construcción de Obras.
- Contratos de Servicios Básicos.
- Contratos de Arrendamientos.
- Contratos de Servicios Varios.
- Acreencias no prescritas, cuyo monto sea igual o inferior a quinientas unidades tributarias (500 UT).

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

**MARIA CRISTINA IGLESIAS**  
MINISTRA DE INDUSTRIAS LIGERAS Y COMERCIO

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS BASICAS Y MINERIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DE INDUSTRIAS  
BASICAS Y MINERIA. DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 132-2006  
CARACAS, 15/02/2006.

**AÑOS 194° Y 145°**

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 76, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 ordinal 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho resuelve designar a la ciudadana: **LAURA MARGARITA PAREDES**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 4.681.272, como **DIRECTORA GENERAL** de la **DIRECCION DE CONCESIONES MINERAS** del Ministerio de Industrias Básicas y Minería, a partir del 16 de febrero del 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001, en concordancia con el artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través de Decreto N° 140 de fecha 17 de Septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025, del 18 de Septiembre de 1969, se le delega la competencia y la firma de los documentos que conciernen y competen a la Dirección a su cargo..

Comuníquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**VICTOR ALVAREZ**  
Ministro de Industrias Básicas y Minería

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO DM/N°  
054. Caracas, 03 MAR 2006

**AÑOS 195° y 147°**  
**RESOLUCIÓN**

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 ejusdem, este Despacho designa al ciudadano **JORGE ENRIQUE ROMÁN MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° V-10.349.284, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, Código 1761, a partir de la fecha de su notificación.

Asimismo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 38 y 76, numerales 18, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969, se le delega la atribución y firma de los actos y documentos que conciernen y competen a la Unidad a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**ELIAS JAUA MILANO**  
Ministro de Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO DM, N°  
055. Caracas, 03 MAR 2006

**AÑOS 195° y 147°**  
**RESOLUCIÓN**

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 ejusdem, este Despacho designa a la ciudadana **ZULEMA TRINIDAD MALAVE** de **HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-2.643.234, como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**, Código 543, a partir de la fecha de su notificación.

Asimismo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 38 y 76, numerales 18, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969, se le delega la atribución y firma de los actos y documentos que conciernen y competen a la Unidad a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**ELIAS JAUA MILANO**  
Ministro de Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO DM/N°  
056. Caracas, 03 MAR 2006

**AÑOS 195° y 147°**  
**RESOLUCIÓN**

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 ejusdem, este Despacho designa a la ciudadana **GOIZEDER ODRIOZOLA LATAILLADE**, titular de la cédula de identidad N° V-10.534.629, como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS**, Código 42, a partir de la fecha de su notificación.

Asimismo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 38 y 76, numerales 18, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969, se le delega la atribución y firma de los actos y documentos que conciernen y competen a la Unidad a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**ELIAS JAUA MILANO**  
Ministro de Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO DM/N°  
057. Caracas, 03 MAR 2006

**AÑOS 195° y 147°**  
**RESOLUCIÓN**

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 ejusdem, este Despacho designa a la ciudadana **MARY CARMEN LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-7.377.696, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, Código 766, a partir de la fecha de su notificación.

Asimismo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 38 y 76, numerales 18, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969, se le delega la atribución y firma de los actos y documentos que conciernen y competen a la Unidad a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**ELIAS JAUJA MILANO**  
Ministro de Agricultura y Tierras

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO DM/N° 058. Caracas, 03 MAR 2006**

**AÑOS 195° y 147°  
RESOLUCIÓN**

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 ejusdem, este Despacho designa al ciudadano **ALI FRANCISCO PEÑA RUIZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.113.258, como **DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO**, Código 23, a partir de la fecha de su notificación.

Asimismo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 38 y 76, numerales 18, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969, se le delega la atribución y firma de los actos y documentos que conciernen y competen a la Unidad a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**ELIAS JAUJA MILANO**  
Ministro de Agricultura y Tierras

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO DM/N° 059. Caracas, 06 MAR 2006**

**AÑOS 195° y 147°  
RESOLUCIÓN**

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 ejusdem, este Despacho designa a la ciudadana **CRISTINA DEL VALLE STREDEL GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° V-12.958.052, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES**, Código 3868, a partir de la fecha de su notificación.

Asimismo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 38 y 76, numerales 18, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969, se le delega la atribución y firma de los actos y documentos que conciernen y competen a la Unidad a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**ELIAS JAUJA MILANO**  
Ministro de Agricultura y Tierras

## MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 1838 CARACAS, 03 MAR 2006  
AÑOS 195° Y 147°

En conformidad con lo establecido en el artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, numeral 2 del artículo 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 14 del Decreto N° 3.753 de 11 de julio de 2005 de la Reforma Parcial del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios,

### CONSIDERANDO

Que son competencias del Ministerio de Educación Superior la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Superior, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación del sistema educacional de ese nivel.

### CONSIDERANDO

Que el titular del Despacho es la máxima autoridad jerárquica de los Institutos y Colegios Universitarios, como unidades dependientes de este Ministerio,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1.378 de 17 de junio de 2004, se instruyó a todos los Directores y Coordinadores de Modernización y Transformación de los Institutos y Colegios Universitarios Oficiales a apoyar activamente las acciones que dentro del marco del Plan Extraordinario Mariscal Antonio José de Sucre, están dirigidas a garantizar el derecho a una educación superior pertinente y de calidad para todos,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Designar a la ciudadana **BERTHA PULIDO LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° 4.342.594, Coordinadora de la Comisión de Modernización y Transformación del "INSTITUTO UNIVERSITARIO EXPERIMENTAL DE TECNOLOGÍA ANDRÉS ELOY BLANCO", nombrada mediante Resolución N° 1.623 de 23 de febrero de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.386 de fecha 23 de febrero de 2006; como responsable ante el Ministerio de Educación Superior del Programa Nacional de Formación en Información y Documentación. En consecuencia, le corresponde las siguientes funciones:

1. Apoyar a la Institución en la gerencia y administración del Programa Nacional de Formación ante el Ministerio de Educación Superior.
2. Determinar y gestionar la elaboración de los materiales instruccionales requeridos para la administración del Programa:
  - Elaboración de módulos.

- Selección de bibliografía.
  - CD multimedia.
  - Videos.
3. Determinar y gestionar el acondicionamiento de los ambientes (sala de reuniones, oficinas, salones, laboratorios) requeridos para la administración del Programa.
  4. Realizar el inventario de los ambientes a nivel nacional.
  5. Elaborar el perfil de los profesores-asesores requeridos.
  6. Seleccionar a los Coordinadores Académicos Regionales del Programa.
  7. Apoyar a la Institución que acredita en la selección de los profesores-asesores y preparadores.
  8. Planificar y gestionar el curso de formador de profesores y preparadores.
  9. Apoyar a la Institución que acredita en la supervisión académica de la administración del Programa.
  10. Apoyar a la Institución que acredita en el proceso de evaluación de estudiantes, profesores-asesores y preparadores.
  11. Monitorear y evaluar permanentemente la implantación del Programa de Formación: Administración de las unidades curriculares, desarrollo de los proyectos socio-tecnológicos, oferta de talleres.

**ARTÍCULO 2:** Le corresponde al "INSTITUTO UNIVERSITARIO EXPERIMENTAL DE TECNOLOGÍA ANDRÉS ELOY BLANCO", como Institución que acredita el Programa Nacional de Formación en Información y Documentación:

1. Administrar el Programa Nacional de Formación en Información y Documentación.
2. Gestionar todo lo referente a Control de Estudio:
  - Confirmación de la inscripción de los estudiantes de la primera, segunda y tercera cohorte.
  - Inscripción de los estudiantes de la "Misión Sucre".
  - Conformación y custodia de los expedientes de los estudiantes.
  - Emisión de constancias de estudios.
  - Emisión de constancias de rendimiento académico.
  - Carnetización.
  - Carga del rendimiento académico por unidad curricular.
  - Respalda toda la información de estudiantes y profesores en el control de estudio de la "Misión Sucre".
  - Gestionar el traslado del estudiante que decida continuar en el Programa a la Universidad correspondiente, para obtener el título de Licenciado(a) en Información y Documentación.
3. Gestionar todo lo referente a los profesores asesores que apoyarán en la administración de las

unidades curriculares pertenecientes a los períodos académicos del Programa de Formación.

- Selección de los profesores-asesores y preparadores conjuntamente con la Comisión Nacional del Programa.
  - Recomendación para su contratación de los profesores-asesores, preparadores y coordinadores.
  - Conformación y custodia de los expedientes del personal docente y preparadores.
  - Elaboración del Informe mensual de actividades docentes y horarios de asesoría cumplidos por facilitadores y preparadores para la tramitación del pago por parte de la "Fundación Misión Sucre".
4. Impartir los cursos de formación de profesores y preparadores.
  5. Otorgar el Título de Técnico Superior Universitario y las certificaciones correspondientes.
  6. Gestionar lo relativo a la consecución y adecuación de los ambientes para la realización de las actividades académicas y administrativas.
  7. Seleccionar, coordinar y evaluar el personal docente, administrativo y obrero que formará parte del Programa Nacional de Formación en Información y Documentación, y de las diferentes unidades que conforman el Organigrama Estructural de la Comisión Nacional del Programa.

**ARTÍCULO 3:** Los casos dudosos y lo no previsto en esta Resolución, serán resueltos por el Ministro de Educación Superior.

Comuníquese y Publíquese,

**SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA**  
Ministro de Educación Superior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 1637 CARACAS, 06 MAR 2006  
AÑO 195° Y 147°

Por disposición del Presidente de la República de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental "Simón Rodríguez",

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1:** Designar al ciudadano MANUEL ANTONIO MARIÑA MÜLLER, titular de la cédula de Identidad N° 3.149.912, como Rector de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, quien podrá ser sustituido cuando así lo considere pertinente el Ejecutivo Nacional.
- ARTÍCULO 2:** El funcionario designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.
- ARTÍCULO 3:** A partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, quedará sin efecto la Resolución N° 76 de 26 de abril de 2000, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 36.939 de 27 de abril de 2000.

Comuníquese y Publíquese,

**SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA**  
Ministro de Educación Superior

## FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PUBLICO

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 13 de febrero de 2006

Años 195° y 146°

RESOLUCION

N° 68

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**, Fiscal General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y en ejercicio de los deberes y atribuciones conferidos en el artículo 21 numerales 1 y 3 ejusdem.

**RESUELVO:**

**UNICO:** Se designa **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **SORTYER MAGDALENA PARRA PEREZ**, titular de la cédula de identidad N° 7.983.331, en la **FISCALIA DECIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas y competencia plena. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda, con sede en Guarenas. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17-02-2006 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad, cargo vacante.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**  
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PUBLICO

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 13 de febrero de 2006

Años 195° y 146°

RESOLUCION

N° 71

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**, Fiscal General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y en ejercicio de los deberes y atribuciones conferidos en el artículo 21 numerales 1 y 3 ejusdem.

**RESUELVO:**

**UNICO:** Se designa **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **DANIEL JOSE QUEVEDO GUDIÑO**, titular de la cédula de identidad N° 11.916.546, en la **FISCALIA SEPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Vargas, con sede en La Guaira y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente (Penal Especial). El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la mencionada Fiscalía. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17-02-2006 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad, cargo vacante.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**  
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PUBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 13 de febrero de 2006

Años 195° y 146°

RESOLUCION

N° 80

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**, Fiscal General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y en ejercicio de los deberes y atribuciones conferidos en el artículo 21 numerales 1 y 3 ejusdem.

**RESUELVO:**

**UNICO:** Se designa **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ANAIDA MARIA GONZALEZ de VALIENTE**, titular de la cédula de identidad N° 8.871.178, en la **FISCALIA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar, y competencia en materia de Defensa Ambiental. La referida ciudadana se viene desempeñando interinamente como Fiscal Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre, con sede en Cumaná y competencia en materia de Defensa Ambiental. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17-02-2006 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad, cargo vacante.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**  
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PUBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 13 de febrero de 2006

Años 195° y 146°

RESOLUCION

N° 81

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**, Fiscal General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y en ejercicio de los deberes y atribuciones conferidos en el artículo 21 numerales 1 y 3 ejusdem.

**RESUELVO:**

**UNICO:** Se designa **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JUAN CARLOS BASTARDO GOMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.375.618, en la **FISCALIA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre, con sede en Cumaná y competencia en materia de Defensa Ambiental. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la mencionada Fiscalía. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17-02-2006 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad, en sustitución de la ciudadana Anaida María González de Valiente, quien pasa a otro destino.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**  
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PUBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 13 de febrero de 2006

Años 195° y 146°

RESOLUCION

N° 84

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**, Fiscal General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley

Orgánica del Ministerio Público, y en ejercicio de los deberes y atribuciones conferidos en el artículo 21 numerales 1 y 3 ejusdem.

**RESUELVO:**

**UNICO:** Se designa **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **DIDIER ROJAS RODRIGUEZ**, titular de la cédula de Identidad N° 6.277.168, en la **FISCALIA VIGESIMA CUARTA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17-02-2006 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad, cargo vacante.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**  
Fiscal General de la República

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PUBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 13 de febrero de 2006

Años 195° y 146°

**RESOLUCION**

**N° 85**

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**, Fiscal General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y en ejercicio de los deberes y atribuciones conferidos en el artículo 21 numerales 1 y 3 ejusdem.

**RESUELVO:**

**UNICO:** Se designa **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **HERNANDO JOSE CONTRERAS PEREZ**, titular de la cédula de Identidad N° 7.587.785, en la **FISCALIA QUINCUAGESIMA SEXTA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena y sede en la ciudad de Caracas. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Quincuagésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17-02-2006 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad, cargo vacante.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**  
Fiscal General de la República

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PUBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 16 de febrero de 2006

Años 195° y 146°

**RESOLUCION**

**N° 89**

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**, Fiscal General de la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 15 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y 37 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, dictado mediante Resolución N° 60 del 04-03-99, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.654 de la misma fecha, por la presente Resolución.

**RESUELVO:**

**UNICO:** Se designa **ABOGADO ADJUNTO A** a la ciudadana **DORLYS HAYDEE MORENO PORTILLO**, titular de la cédula de Identidad N° 12.501.856, en la Dirección de Inspección y Disciplina, adscrita a la

Vice-Fiscalía General de la República, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Quincuagésima del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena. El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de febrero de 2006.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**  
Fiscal General de la República

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PUBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 16 de febrero de 2006

Años 195° y 146°

**RESOLUCION**

**N° 90**

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**, Fiscal General de la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 15 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y 37 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, dictado mediante Resolución N° 60 del 04-03-99, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.654 de la misma fecha, por la presente Resolución.

**RESUELVO:**

**UNICO:** Se designa **ABOGADO ADJUNTO III** a la ciudadana **AURA JOSEFINA RODRIGUEZ VALDIVIEZO**, titular de la cédula de Identidad N° 8.319.335, en la **FISCALIA CENTESIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto B en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, con sedé en Barcelona. El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de febrero de 2006.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**  
Fiscal General de la República

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PUBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 13 de febrero de 2006

Años 195° y 146°

**RESOLUCION**

**N° 76**

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**, Fiscal General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, artículo 21 numeral 21 ejusdem, y 15 de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales.

**RESUELVO:**

**UNICO:** Delego en la ciudadana Abogada **ROXANA ORIHUELA GONZATTI**, titular de la cédula de Identidad N° 10.829.399, Fiscal Segunda del Ministerio Público ante el Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena y ante las Salas Constitucional, Político-Administrativa y Electoral, la representación del Ministerio Público para que intervenga en la Acción de Amparo Constitucional ejercida por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa y la Asociación Civil Expresión Libre, asistidos por los Abogados Rafael J. Chavero Gazdik y Nataly Rodríguez Rangel, en contra de la Sentencia de fecha 23 de enero de 2006, dictada por el Juzgado Sexto de Primera Instancia en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Area Metropolitana de Caracas, así como, en la Acción de Amparo Constitucional interpuesta por el ciudadano Teodoro Petkoff Malec, asistido por el Abogado Humberto Mendoza D'Paola y el ciudadano Otoniel José Guevara Pérez, representado por el Abogado Pedro Miguel Castillo, en contra del Juzgado Sexto de Primera Instancia en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Area Metropolitana de Caracas.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**  
Fiscal General de la República

# GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA

DEPOSITO LEGAL ppo 187207DF1

AÑO CXXXIII — MES V Número 38.391  
Caracas, lunes 6 de marzo de 2006

www.gacetaoficial.gov.ve  
San Lázaro a Puente Victoria N° 89  
CARACAS - VENEZUELA

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente  
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DEL 22 DE JULIO DE 1941

Art. 11.- La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA.

Art. 12.- La GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo Unico.- Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL, tendrán una numeración especial.

Art. 13.- En la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquéllos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Art. 14.- Las Leyes, Decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA advierte, que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, originados en los diferentes Despachos de la Administración Pública y que por consiguiente, sus trabajadores gráficos no son responsables de inserciones cuyos originales lleguen en forma defectuosa.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PUBLICO

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 16 de febrero de 2006  
Años 195° y 146°

RESOLUCION  
N° 101

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**, Fiscal General de la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 15 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y 37 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, dictado mediante Resolución N° 60 del 04-03-99, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.654 de la misma fecha, por la presente Resolución.

**RESUELVO:**

**UNICO:** Se designa **ABOGADO ADJUNTO V** a la ciudadana **YVONNE COROMOTO DORTA AFONSO**, titular de la cédula de identidad N° 6.433.807, en el Area Internacional, adscrita al Despacho del Fiscal General de la República. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto V en la Dirección de Consultoría Jurídica, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 21 de la citada Ley Orgánica, delego en la nombrada ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-02-2006.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**  
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PUBLICO

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 13 de febrero de 2006  
Años 195° y 146°

RESOLUCION  
N° 77

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**, Fiscal General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 21, numeral 4 ejusdem;

**CONSIDERANDO:**

Que según Resolución N° 509 de fecha 31-08-2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.569 Extraordinario de fecha 31-12-2001, se le asignó y atribuyó de manera excepcional y provisoria, a la ciudadana Abogada **ALEJANDRA PINTO**, las competencias fiscales contempladas en los numerales 2 al 4, 6 al 8, 10 al 14, 24 y 25 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, para actuar ad-Item en las causas penales que se encuentran en el Régimen Procesal Transitorio de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas.

**RESUELVO:**

**Unico:** Suprimir a partir del 17-02-2006, las competencias fiscales que le fueron otorgadas a la ciudadana Abogada **ALEJANDRA PINTO**, titular de la cédula de identidad N° 5.419.858.

En consecuencia, la ciudadana Abogada **ALEJANDRA PINTO**, deberá reincorporarse a las funciones de su cargo de Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ**  
Fiscal General de la República